



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 52 / 2025

VISTO:

El memo interno de fecha 21/04/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 29/04/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, y diez (10) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 28/04/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1.078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 10/2025** para el día **13 de mayo de 2025** a la hora **09:00** con el objeto de **adquirir veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, y diez (10) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica**, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

➤ LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser **entregados en la ciudad de General Ramírez**, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

➤ DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular

3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 10/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "José E. Piton S.A." (info@jepitonsa.com.ar), "Luis Losi S.A." (luislosi@luislosisa.com.ar), "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L." (demartinsrl@hotmail.com.ar), "Asfaltos Trinidad S.A." (administracion@asfaltostrinidad.com), "Productora Química S.R.L." (paula@pquimica.com.ar), y "Oficialdegui Laura" (oficialdegui@arnet.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de febrero del corriente.-

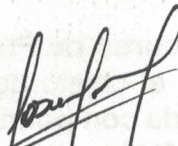
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2025.-


CR. PABLO CÉSAR RODE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL RAMÍREZ


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez